



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2010-
SENCICO
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**“CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO CONTRA
ACCIDENTES PARA ALUMNOS BECARIOS DEL PROYECTO
APROLAB II”**

BASES



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2010-SENCICO
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SENCICO
RUC N° : 20131377810

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. De La Poesía Nro. 351 – San Borja

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación de Pólizas de Seguro contra accidentes para alumnos becarios del Programa APROLAB II.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a *S/. 69,980.00 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)*, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2010.

Las propuestas que excedan el valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial Permanente teniéndolas por no presentadas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El Expediente de Contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de fecha 01 de Marzo de 2010.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

1.9 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°184-2008-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Órganos de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Convocatoria: 04 de Marzo del 2010
- Registro de participantes: Del 05 Marzo al 15 de Marzo 2010
- Formulación de consultas y observaciones: Del 05 al 09 de Marzo del 2010
- Absolución de consultas y observaciones: 11 de Marzo del 2010
- Integración de Bases: 12 de Marzo del 2010
- Presentación de Propuestas: 18 de Marzo del 2010 en la Oficina del Departamento de Abastecimiento, sitio en la Av. De la Poesía N° 351, San Borja, desde las 08:30 a las 12:30 horas.
- Calificación y evaluación de Propuestas: 18 de Marzo del 2010
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE): 18 de Marzo del 2010.

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 50º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Departamento de Abastecimiento, sito en Av. De La Poesía N° 351, 2do. Piso, San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:45 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, previo pago de la suma **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación en Caja de la Oficina de Tesorería, sito en la Av. Canadá N° 1574, San Borja.



Para registrarse deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, según **Formato N° 01**.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Av. De La Poesía N° 351, 1er Piso, San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:45 a 12:30 hrs. y de 14:00 a 16.30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2010-SENCICO**.

Adicionalmente, el participante podrá remitir consultas y observaciones al siguiente correo electrónico: fsaenz@sencico.gob.pe, accionar que no le exime de su obligación de presentarlas

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.



2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio en el SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial Permanente, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial Permanente es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativa alguna bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

2.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en la fecha y hora señalada en el cronograma. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2010-SENCICO**, conforme al siguiente detalle:

Señores
SENCICO
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002 -2010-SENCICO
Objeto del proceso: Contratación de Pólizas de Seguro contra
accidentes para Alumnos Becarios del Proyecto APROLAB II

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR



Señores

SENCICO

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002 -2010-SENCICO
Objeto del proceso: Contratación de Pólizas de Seguro contra
accidentes para Alumnos Becarios del Proyecto APROLAB II

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases Integradas. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y una (01) copia.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, **debiendo detallarlo**, de acuerdo al contenido del Capítulo IV de las Bases. **Anexo N° 02.**
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases Integradas del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Documento que acredite el Registro de la Aseguradora en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP - Servicio.


La omisión de alguno de los documentos antes indicados acarreará la no admisión de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- Declaración Jurada del postor acreditando la experiencia en la actividad, materia de la presente convocatoria. **Anexo N° 05.**
- Copia Simples de Contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o Comprobantes de Pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, para acreditar la experiencia del postor.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de Mejoras propuestas por el postor. **Anexo N° 06**
- Carta de Autorización de CCI, **Anexo N° 07.**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2

- Deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el servicio ofrecido. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 08.**
-  **Carta Fianza, como Garantía de Seriedad de Oferta por el dos por ciento (2%) del valor referencial, equivalente a S/. 1,399.60 (Un Mil Trescientos Noventa y Nueve con 60/100 Nuevos Soles).**

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el Valor Referencial, se tendrá por no presentada.



La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

2.10. LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. El otorgamiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE en la fecha prevista en el calendario del proceso.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haberse producido.

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro, se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases Integradas, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia literal de la constitución de la empresa;
- Copia del RUC de la empresa.
- Carta de Autorización para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor, conforme lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 (**Anexo N° 07**)

3.2. DE LAS GARANTÍAS

Garantía de seriedad de oferta

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta (**Carta Fianza Bancaria**), la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedó en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato. Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El monto de la garantía de seriedad de oferta es el dos por ciento (2%) del valor referencial.

La falta de renovación de la garantía genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas.

Si, una vez otorgada la Buena Pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía ésta se ejecutará en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En los procesos electrónicos, cuando corresponda, la garantía de seriedad de oferta se presentará conforme a la Directiva que para el efecto emita el OSCE.

En el caso de la no suscripción del contrato, por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 166° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará, previa conformidad del área usuaria de SENCICO.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 181° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las Bases Integradas y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- OBJETO

Contratar con una compañía de seguros, una Póliza de seguros contra accidentes para los Alumnos del Proyecto APROLAB II, Becados del Programa de Becas – APROLAB II.

2.- DESCRIPCION DE LA CONTRATACION DE LA POLIZA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES

La contratación de la póliza de seguro contra accidentes debe cubrir las siguientes expectativas:

2.1 AMBITO

La póliza de seguro cubrirá contra accidentes a todos los alumnos Becados en este Programa y que desarrollaran sus clases en los diversos Locales del SENCICO, a Nivel Nacional, durante el año 2010.

Los módulos formativos que ofrece el SENCICO, por este Programa a los alumnos son las siguientes: Construcción con Tabiquería en seco con Drywall, Asistente de Topografía, Acabado de Superficie con Pintura, Encofrado y Ferrería, Albañilería, Instalaciones Eléctricas, e Instalaciones Sanitarias.

2.2 ALCANCES

La póliza de seguro contratada tendrá una vigencia de 08 (ocho) meses como máximo, desde su emisión. La declaración por parte del SENCICO a fin de proceder a la cobertura se realizará en dos Etapas y de la siguiente forma:

- SENCICO proporcionará los datos de 500 alumnos aproximadamente en el mes de Abril 2010, los cuales tendrán cobertura hasta el 31 de Octubre del 2010 y de 1,580 alumnos, en tres (3) durante los meses de Mayo, Junio y Julio 2010, los que tendrán también cobertura hasta el 31 de Octubre de 2010.
- No se exigirá edad mínima para ingresar; dependiendo de la carrera, no existiendo tampoco límite, para la edad de permanencia.

El cronograma de ingreso de los alumnos es como sigue:

1. 500 Alumnos ingresantes, desde el 05 de Abril hasta el 31 de Octubre del 2010
2. 1580 Alumnos ingresantes, en tres (3) tramos durante los meses de Mayo, Junio y Julio del 2010 hasta el 31 de Octubre de 2010.

POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

3.- CONSIDERACIONES PARA LA CONTRATACION DE LA POLIZA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES

3.1 COBERTURAS

BASICAS

Muerte Accidental hasta	S/. 10.000.00
Invalidez Permanente parcial y/o total hasta	S/. 10,000.00
Gastos de curación por accidente Primera Capa S/Deducible Hasta	S/. 2,000.00
Segunda Capa hasta	S/. 2,000.00

(Limitado a que la suma asegurada de la primera capa haya sido consumida)

Se reconocerá por reembolso solo la primera atención de emergencia (debidamente justificado) que no se realice en la red de proveedores según la tarifa "C" de la Asociación de Clínicas del Perú.

3.2 COBERTURA ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL O INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL POR ACCIDENTE DEL RESPONSABLE ECONOMICO DE LOS GASTOS DE EDUCACION DEL ALUMNO ASEGURADO.

Indemnización por desamparo súbito familiar

Entendiéndose como tal al fallecimiento de ambos



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

Padres en un mismo accidente hasta

S/. 5,000.00

HORARIO DE COBERTURA: Las 24 horas del día, durante todo el periodo que dure la Cobertura de Seguros.

ATENCION AL CREDITO: Mediante Carta de Garantía presentada por el Postor en Hospitales, Clínicas y Centros Médicos Afiliados, (el postor deberá detallar la relación de Proveedores). A REEMBOLSO en los lugares donde no exista red de proveedores.

FORMA DE PAGO

Al Contado y considerando lo siguiente:

- se calculará del producto de la cantidad de alumnos a asegurar, por el costo de la prima bruta unitaria, previa conformidad.

El postor deberá presentar en forma detallada las coberturas y condiciones de la póliza de Accidentes Personales así como los procedimientos a seguir en caso de siniestros.

CAPITULO V**FACTORES DE EVALUACIÓN****PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

De acuerdo al artículo 45º del Reglamento y a fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A.EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD	50.00 PUNTOS
B.FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO	30.00 PUNTOS
C.MEJORAS O BENEFICIOS ADICIONALES	20.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

A.EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD**Máximo: 50.00 Puntos**

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales al objeto de la convocatoria referidos a la contratación de **seguros contra accidentes**, durante un período no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de cinco (5) veces el valor referencial.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito de pago en entidad del sistema bancario y/o financiero nacional) con un máximo de diez (10) servicios, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

- Monto igual o mayor a 5 veces el valor referencial 50.00 puntos
- Monto igual o mayor a 4 veces y menor a 5 veces el valor referencial 40.00 puntos
- Monto igual o mayor a 3 veces y menor a 4 veces el valor referencial 30.00 puntos
- Monto igual o mayor a 2 veces y menor a 3 veces el valor referencial 20.00 puntos
- Monto igual o mayor a 1 vez y menor a 2 veces el valor referencial 10.00 puntos
- Monto menor a 1 vez el valor referencial 00.00 puntos

B. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO**Máximo 30.00 Puntos**

El postor deberá indicar el equipo de los diversos servicios, que será asignado para el manejo de esta cuenta, el mismo que deberá estar conformado por lo menos:

- 01 Ejecutivo Comercial
- 01 Ejecutivo de Siniestros
- 01 Ejecutivo de Créditos y Cobranzas

A los que se asignará 1.0 punto, por cada año de experiencia, con un máximo de 10.00 puntos por cada Ejecutivo. Esta experiencia deberá ser acreditada con certificados y/o constancias emitidos por las compañías donde laboran o han laborado en el rubro, cada uno de los integrantes del equipo asignado.

C.MEJORAS O BENEFICIOS ADICIONALES**Máximo: 20.00 Puntos**

Se asignará puntaje cuando el postor ofrezca las mejoras solicitadas al servicio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

MEJORAS O BENEFICIOS ADICIONALES	PUNTAJE
Incremento de la Suma Asegurada de la Cobertura de Muerte Accidental hasta: S/. 12,000.00	10 puntos
Incremento de la Suma Asegurada de la Cobertura de Invalidez Permanente parcial y/o total hasta: S/. 12, 000.00	05 puntos
Incremento de la Suma Asegurada de la Cobertura de Gastos de Curación hasta: S/. 3,000.00	05 puntos
TOTAL PUNTAJE	20.00 puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80.000) PUNTOS.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO

FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
- Concurso Público ()
- Adjudicación Directa Pública ()
- Adjudicación Directa Selectiva (X)**
- Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso:

"CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA ALUMNOS BECARIOS DEL PROGRAMA APROLAB II"

DATOS DEL PARTICIPANTE:

⁽¹⁾ Nombre o Razón Social:		
⁽²⁾ Domicilio Legal:		
⁽³⁾ R. U. C N°	⁽⁴⁾ N° Teléfono (s)	⁽⁵⁾ N° Fax
⁽⁶⁾ Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2010

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

NOTA: Al registrarse, el participante deberá presentar copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Proveedores de **Servicios**.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2010-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de, identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS
MINIMOS DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2010-SENCICO
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el **SENCICO** y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES**....., de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el **Capítulo IV** de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2010-SENCICO
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N°, domiciliado en, Representante Legal de la empresa; que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2010-SENCICO**, para la **CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGURO.....**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2010-SENCICO PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta al ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2010-SENCICO, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia. Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
▪

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
▪

Lima,

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal Empresa 2



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO Nº 05

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2010-SENCICO
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe, con (documento de identidad) Nº
....., Representante Legal de la Empresa, con RUC Nº
....., y con domicilio legal en, detallamos lo
siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE CONTRATO O FACTURA	VIGENCIA O PERIODO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
			TOTAL		

(*) Detallar el objeto de la prestación.
Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE MEJORAS AL SERVICIO

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2010-SENCICO
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante legal de la empresa), identificado con Documento Nacional de Identidad N° domiciliado en , Representante Legal de(Nombre de la empresa) declaro bajo juramento que la empresa que represento, de ser beneficiada con la Buena Pro del presente proceso de selección, se compromete a cumplir con las Mejoras al Servicio de, sin costo alguno para la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

MEJORAS O BENEFICIOS ADICIONALES	Ofrezco	No Ofrezco
Incremento de la Suma Asegurada de la Cobertura de Muerte Accidental hasta: S/. 12,000.00		
Incremento de la Suma Asegurada de la Cobertura de Invalidez Permanente parcial y/o total hasta: S/. 12, 000.00		
Incremento de la Suma Asegurada de la Cobertura de Gastos de Curación hasta: S/. 3,000.00		

Lima,

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 07

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Lima,

Señor

Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas del SENCICO

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Servicio o las prestaciones en servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO N° 08

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2010-SENCICO
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a ustedes, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente Proceso de Selección y los términos de referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PERIODO	PRECIO TOTAL

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO Nº 09

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento,, que celebra de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION – SENCICO**, con R.U.C. Nº 20131377810, debidamente representado por su....., identificado con D.N.I. Nº, con domicilio legal en Av. De La Poesía Nº 351, San Borja, Lima, a quien en adelante se denominara **"EL SENCICO"**, y de otra parte con RUC Nº, con domicilio legal en, debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI Nº, según poder inscrito en la Partida Nº, Asiento Nº del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2010-SENCICO** para la Contratación del Seguro Contra Accidentes para los Alumnos Becarios del programa APROLAB II, a....., cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente, **EL SENCICO** conviene a celebrar el presente contrato con **EL CONTRATISTA** para que efectúe el servicio de Seguro Contra Accidentes para los Alumnos Becarios del Programa APROLAB II, de acuerdo a los requerimientos técnicos mínimos de las Bases Integradas y en su propuesta técnica y económica, las cuales forman parte integrante del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV. Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

EL SENCICO se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Nuevos Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta que el funcionario competente de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA** y se efectuó el pago.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la propuesta técnica, propuesta económica, presentada por **EL CONTRATISTA** y constituyen parte integral del presente contrato en todo lo que fuera aplicable y tiene obligatoriedad para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de..... (**Indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases**) garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **EL SENCICO**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

EL SENCICO está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarla (s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad se regula por lo dispuesto en el Artículo 175º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a **EL CONTRATISTA** un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a **EL CONTRATISTA**, **EL SENCICO** considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **EL SENCICO** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **EL SENCICO** le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL SENCICO** podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso c), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento; de darse el caso, **EL SENCICO** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en los casos en que **EL CONTRATISTA**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir la situación.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO

responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y sus modificatorias respectivamente; y supletoriamente las normas del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo con su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Para todos los efectos enmarcados en este contrato las partes fijan como domicilio los consignados en la introducción del presente documento, donde se cursara válidamente cualquier comunicación, en tanto las partes notifiquen la variación de sus domicilios, mediante carta notarial.

De acuerdo con las Bases Integradas, la propuesta técnico, la propuesta económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman en tres ejemplares de igual valor y tenor en señal de conformidad en el Distrito de San Borja al.....

“EL SENCICO”

“EL CONTRATISTA”